



# Resolución Directoral Nacional N° 1011/ INC

Lima, 14 JUL. 2009

Visto, el Informe N° 070-2009-DRECPC/INC de fecha 01 de julio de 2009, emitido por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo;

## CONSIDERANDO:

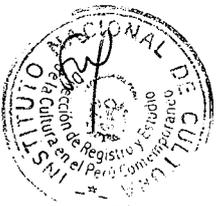
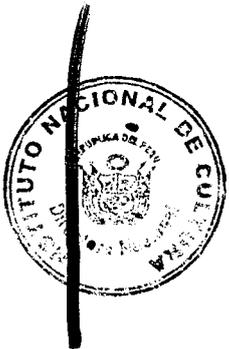
Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el inciso 1 del artículo 2° de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, establece que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana";

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Instituto Nacional de Cultura, está encargado de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 1° del Título I de la citada Ley establece que integran el patrimonio cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1207/INC, de fecha 10 de noviembre de 2004, se aprobó la Directiva N° 002-2004-INC, "Reconocimiento y declaratorias de las manifestaciones culturales vigentes como patrimonio cultural";



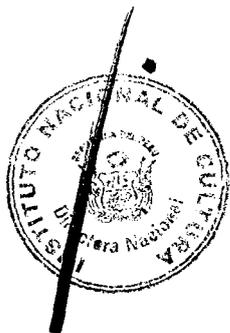
Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la Nación;

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo solicita la declaración de la danza del Wititi o Wifala del valle del Colca, provincia de Caylloma, región Arequipa, como Patrimonio Cultural de la Nación, conforme al expediente presentado por la Dirección Regional de Cultura de Arequipa;

Que, la danza del Wititi o Wifala es, en el rubro de la danza, la expresión cultural más característica del valle del río Colca. En el área de este valle existen 15 comunidades que son capitales de distrito: Tisco, Sibayo, Callalli, Tuti, Coporaque, Yanque, Achoma, Ichupampa, Maca, Lari, Tapay, Madrigal, Cabanaconde, Huambo y Chivay, esta última capital de provincia. Todas ellas conforman una sub-área cultural de manifestaciones idiosincrásicas que funcionan interrelacionadas como un circuito de festividades que se celebran alternadamente en la mayor parte de ellas. Es en este marco que se realiza la citada danza, protagonizada por la figura del personaje masculino llamado *Witite*;

Que, esta danza es, siguiendo la leyenda de su origen, una de las muchas expresiones relacionadas a la memoria histórica de la conquista Inca. Según la memoria colectiva, los Collaguas, ancestros de la población actual del valle del Colca, intentaban evitar la conquista Inca y, dado que el soberano cusqueño quería casarse con la hija del gran curaca local, él y sus huestes se disfrazaron con trajes femeninos locales para acercarse a esta mujer de la nobleza. Siguiendo esta estrategia el Inca logró no sólo comprometerse con ella, sino obligar a la población a una alianza con los cusqueños, lo que los pobladores reconocen como una conquista pacífica;

Que, sería entonces rememorando la estrategia del Inca que los varones usan una vestimenta especial, parcialmente femenina, conformada por dos polleras bordadas al estilo regional, y ligeramente levantadas por delante, como es usual en las mujeres de la región, sujetas con los alfileres andinos (*tupus* o *kipkis*). En el torso llevan en cambio una casaca o chaleco de tipo militar, sobre una camisa de manga larga. También llevan dos *llicllas* sujetas con *tupus*, aunque de modo muy distinto del atuendo femenino: como listones que se entrecruzan en la espalda y se pasan bajo la axila. De tal forma que estas *llicllas* son arregladas como sendas "bolsas" para llevar "municiones" (frutas verdes, semillas, cebollas). Encima de este arreglo se porta una honda o *waraca*, en dos vueltas horizontales sobre el pecho y la espalda, con la cual se lanzan las municiones en cierto momento de la fiesta. Completa la vestimenta un tocado vistoso que se dice que es originalmente para protección de los proyectiles pero que también parece hecho para ocultar la identidad del usuario: se trata de una





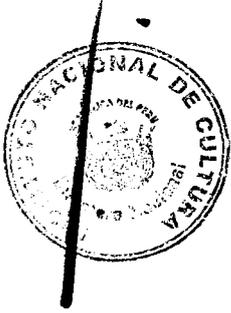
## Resolución Directoral Nacional N° 1011/ INC

“montera” que en este caso es más bien un sombrero de ala corta, muy decorado y con flecos, más unos barboquejos que son cintas finamente tejidas que pasan por el mentón y por la boca, a veces con borlas coloridas de lana. De este modo el rostro queda parcialmente cubierto;

Que, en ese sentido, la función de la vestimenta masculina sería el ocultamiento de la identidad, lo que en este marco significa que se intentaría de este modo llegar a la pareja eludiendo la vigilancia de los padres de la muchacha. En todo caso fue el carácter original del *tinku* lo que cambió radicalmente, sobreviviendo la función del *wititi* o *wifala* como danza de cortejo (la que también existe en los *tinku* cusqueños). Sea cual fuere el origen de la danza, lo que prevalece actualmente es, en resumen, la representación de personajes “disfrazados” de mujer que, protegidos de esta manera, garantizan la reproducción social y política de las localidades del valle;

Que, por otro lado, según información recogida por Manuel Ráez Retamozo (1993) el *wititi* fue originalmente una danza guerrera prehispánica, en la que se enfrentaban ritualmente miembros de parcialidades opuestas, *urinsaya* y *anansaya*, similar en contenido a los *tinku* de la región Cusco. Estaba entonces conformada por grupos de varones, cada uno bajo el mando de un “capitán”, que se enfrentaban lanzándose con *waracas* frutas y semillas grandes, con el afán de derribar al oponente, empezando por los capitanes y, después, a los demás integrantes del grupo. Esta demostración de agresividad y resistencia (pues había que resistir el golpe de los proyectiles) daba importancia al varón frente al público femenino que lo observaba. Por tales motivos esta danza implicaba un alto grado de violencia física que provocaba heridos e incluso costaba vidas, por lo que fue prohibida hacia la década de 1960;

Que, esta danza se representa en toda la región del Colca, en el período que dentro del ciclo festivo y ritual corresponde a los meses de diciembre y febrero; esto es, durante el tiempo de protección de las cosechas, cuando se dan las lluvias con mayor intensidad, garantizando la producción del año que inicia. Durante este ciclo nacen las nuevas cosechas y paren los animales. Es también el período para la elección de nuevas autoridades y, asimismo, la época considerada más adecuada para la elección de pareja; es decir, en su conjunto, para la reproducción social y política de la sociedad local, al tiempo que se renuevan los recursos. El baile del *wititi* se realiza entonces en las diversas localidades del valle, que se alternan en un ciclo festivo. Dicho período se inicia con la fiesta patronal de la Inmaculada Concepción, el 8 de diciembre, y continúa con la Fiesta de la Bajada de Reyes, 6 de enero, la Fiesta de la Virgen de la Candelaria, 2 de febrero, y culmina con los Carnavales, tiempo en que, cabe destacar, en el marco del *puqllay* (juego) se produce una mayor permisividad sexual que da lugar a la mayor parte de los matrimonios. Es en este tiempo festivo que se ejecuta esta danza y ello explica en buena medida el carácter de cortejo por el que es conocida hoy. Cabe señalar que en la misma intervienen además las autoridades recién elegidas;



Estando a lo visado por el Director de Gestión, la Directora de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** a la danza del Wititi o Wifala del valle del Colca, provincia de Caylloma, región Arequipa, en tanto se trata de una manifestación cultural importante por su carácter único en el marco de las danzas andinas, por su coreografía e historia, así como por los significados que ha asumido en el marco de la reproducción social y política de la sociedad tradicional del valle del Colca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**CECILIA BAKULA BUDGE**  
Directora Nacional  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA